



**AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE  
BARRANQUILLA - ADI**

**RESOLUCIÓN No.001**

**(enero 02 de 2019)**

**POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA  
AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE  
BARRANQUILLA - ADI**

**PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019.**

**El Gerente de la Agencia Distrital de Infraestructura del Distrito de  
Barranquilla – ADI, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en  
especial las conferidas por el Acuerdo 001 de 2018 (EOP), Decreto 0384 de  
diciembre de 2018, el decreto acordal 0924 de 2016**

**Y**

**CONSIDERANDO**

Que la gerencia de la Agencia Distrital de Infraestructura del Distrito de Barranquilla – ADI, presentó el proyecto de presupuesto de rentas y gastos para la vigencia fiscal 2019 por una suma equivalente a **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 345.349.776.264)**, producto del análisis del marco legal de los ingresos de la entidad previamente expuestos ante la oficina de presupuesto del Barranquilla, el Consejo Distrital de Política Fiscal y posteriormente ante el Consejo Directivo de esta entidad.

Que el Consejo Directivo de la Agencia Distrital de Infraestructura del Distrito de Barranquilla – ADI, aprobó mediante Acuerdo No.001 de enero 02 de 2019 el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia fiscal 2019 considerando como válidas y razonables las exposiciones consideradas en el proyecto de presupuesto 2019, de manera que aprobó la adopción de las cifras consignadas en este.

Que el Decreto No.0348 de 2018 por medio del cual se adopta el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito, establece apropiaciones presupuestales a favor de la Agencia Distrital de Infraestructura del Distrito de Barranquilla ADI.

Que corresponde a esta gerencia expedir resolución de liquidación del presupuesto general de establecimiento público en los términos ordenados en el artículo 68 del Estatuto orgánico del presupuesto distrital (Acuerdo distrital 001 de 2018).

Que en merito a lo anteriormente expuesto,



**RESUELVE:**
**PRIMERA PARTE**
**PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

**ARTÍCULO PRIMERO: PRESUPUESTO DE INGRESOS.** Líquidese el presupuesto de rentas y recursos de capital de la Agencia Distrital de Infraestructura de Barranquilla - ADI para la vigencia fiscal 2019, en la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 345.349.776.264)**, detallado de la siguiente manera:

CODIGO	ARTICULO	PRESUPUESTO 2019
TI	INGRESOS	345.349.776.264
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	308.192.933.596
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	308.192.933.596
TI.A.2.4	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	500.000
TI.A.2.4.1	Por Expensas	500.000
TI.A.2.5	RENTAS CONTRACTUALES	1.000.000
TI.A.2.5.1	ARRENDAMIENTOS	1.000.000
TI.A.2.5.1.1	De la Infraestructura Pública de Parques plazas plazoletas y zonas verdes.	1.000.000
TI.A.2.6	TRANSFERENCIAS	308.191.433.596
TI.A.2.6.2	Transferencias para Inversión	308.191.433.596
TI.A.2.6.2.1	Del Nivel Nacional	16.804.924.525
TI.A.2.6.2.1.1	Sistema General de Participaciones	16.804.924.525
TI.A.2.6.2.1.1.5	S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico	16.804.924.525
TI.A.2.6.2.1.1.5.1	Sistema General de Participaciones (Acuerdo 011/2010)	16.804.924.525
TI.A.2.6.2.4	Del Nivel municipal	291.386.509.071
TI.A.2.6.2.4.1	Participación Predial Art.34 Decreto 0924 de 2011	23.155.431.059
TI.A.2.6.2.4.2	Impuesto a la Telefonía Celular	19.977.188.155
TI.A.2.6.2.4.3	Remuneración por uso de infraestructura Decreto 659 de 2014	5.059.124.989
TI.A.2.6.2.4.4	Transferencia Distrital art. 17 Literal D del Decreto acordal 0923 de 2016	2.113.249.000



TI.A.2.6.2.4.5	Sobretasa a la gasolina	41.426.583.661
TI.A.2.6.2.4.6	Ingreso disponible alumbrado público 41%	30.993.845.207
TI.A.2.6.2.4.7	Transferencias Distritales Acta de Liquidación Contrato 006 de 2007	0
TI.A.2.6.2.4.8	Transferencias ICLD para inversión (Acuerdo 020/2013)	9.100.000.000
TI.A.2.6.2.4.9	Transferencias ICLD para inversión (Acuerdo 006/2016)	30.573.000.000
TI.A.2.6.2.4.10	Recursos del crédito del Distrito de Barranquilla	128.988.087.000
<b>TI.B</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>37.156.842.668</b>
<b>TI.B.1</b>	<b>COFINANCIACION</b>	<b>24.487.078.416</b>
TI.B.1.1	Cofinanciación Convenio 0021 de 2010	3.981.305.220
TI.B.1.2	Cofinanciación Convenio 0031 de 2016	20.505.773.196
<b>TI.B.4</b>	<b>RECURSOS DEL CREDITO</b>	<b>12.269.764.252</b>
TI.B.4.1	Operaciones de crédito público.	12.269.764.252
<b>TI.B.6</b>	<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	<b>0</b>
TI.B.6.1	Recursos del Balance	0
<b>TI.B.8</b>	<b>RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>400.000.000</b>
TI.B.8.1	Rendimientos Financieros	400.000.000

## SEGUNDA PARTE

### PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES.** Líquidese el presupuesto de Gastos o apropiaciones de la Agencia Distrital de Infraestructura de Barranquilla - ADI para la vigencia fiscal 2019, en la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 345.349.776.264)**, detallado de la siguiente manera:

#### I. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CODIGO	ARTICULO	PRESUPUESTO 2019
6211	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.112.190.146,00
621101	GASTOS DEL PERSONAL	3.585.626.784,00
62110101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	1.430.799.144,00





6211010101	Sueldos	1.016.354.774,00
6211010102	Sueldos de vacaciones	128.779.749,00
6211010103	Bonificación especial por recreación	5.713.861,00
6211010104	Intereses a las cesantías	12.953.808,00
6211010105	Prima de Navidad	99.647.919,00
6211010106	Prima de Servicios	45.353.725,00
6211010107	Prima de Vacaciones	91.985.582,00
6211010108	Bonificación por servicios prestados	30.009.726,00
<b>62110102</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>1.741.749.000,00</b>
6211010201	Honorarios profesionales	1.412.500.000,00
6211010202	Remuneración por Servicios	329.249.000,00
<b>62110103</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA</b>	<b>413.078.640,00</b>
<b>6211010301</b>	<b>CONTRIBUCIONES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>50.817.738,00</b>
621101030101	Servicio nacional de aprendizaje SENA	20.327.095,00
621101030102	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	30.490.643,00
<b>6211010302</b>	<b>CONTRIBUCIONES AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>362.260.902,00</b>
621101030201	Cesantías	107.948.610,00
621101030202	Fondos de pensiones	121.962.573,00
621101030203	Empresas Promotoras de Salud EPS	86.390.156,00
621101030204	Administradoras de riesgos profesionales	5.305.372,00
6211130205	Aportes parafiscales a cajas de compensación familiar	40.654.191,00
<b>621102</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>406.363.360,00</b>
<b>62110201</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>90.263.360,00</b>
<b>6211020101</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>70.263.360,00</b>
621102010101	Útiles de oficina y papelería	40.000.000,00
621102010102	Caja menor	30.263.360,00
<b>6211020102</b>	<b>COMPRA DE EQUIPOS Y OTROS</b>	<b>20.000.000,00</b>
621102010201	Equipos de oficina	20.000.000,00
<b>62110202</b>	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>303.500.000,00</b>





6211020201	Sistema de gestión integrado	30.000.000,00
6211020202	Formación y gestión documental	22.500.000,00
6211020203	Viáticos y Gastos de viaje	10.000.000,00
6211020204	Gastos institucionales	63.000.000,00
6211020205	Seguros	10.000.000,00
6211020208	<b>COMISIONES</b>	<b>168.000.000,00</b>
621102020801	Gastos generales del Fideicomiso	157.500.000,00
621102020802	Comisiones y otros bancarios	10.500.000,00
62110203	<b>BIENESTAR SOCIAL</b>	<b>12.600.000,00</b>
6211020301	Bienestar Social	12.600.000,00
621103	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>120.200.002,00</b>
62110301	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	<b>119.150.002,00</b>
6211030101	Cuota de Auditaje CDB	119.149.002,00
6211030102	Sentencias y conciliaciones	1.000,00
62110302	<b>IMPUESTOS Y MULTAS</b>	<b>1.050.000,00</b>
6211030201	Impuestos, multas y sanciones	1.050.000,00

## II. SERVICIO DE LA DEUDA

CODIGO	ARTICULO	PRESUPUESTO 2019
6212	SERVICIO DE LA DEUDA	141.319.457.942
621201	DEUDA INTERNA	141.319.457.942

## III. PRESUPUESTO DE INVERSION

CODIGO	ARTICULO	PRESUPUESTO 2019
6213	GASTOS DE INVERSION	199.918.128.177
621309	TRANSPORTE	128.988.087.000
62130901	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	128.988.087.000
6213090101	Movilidad para la gente	128.988.087.000
621309010101	Facilitando la Gestión de la movilidad	128.988.087.000



62130901010101	Ampliación, mejoramiento y conservación de la malla vial de la ciudad (Calles para la vida)	128.988.087.000
<b>621310</b>	<b>AMBIENTE</b>	<b>70.930.041.177</b>
<b>62131001</b>	<b>CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE</b>	<b>70.930.041.177</b>
<b>6213100101</b>	<b>Adaptándonos al cambio climático</b>	<b>70.930.041.177</b>
<b>621310010101</b>	<b>Conviviendo con el Medio Ambiente</b>	<b>20.354.306.220</b>
62131001010101	Sub-Cuenca del Arroyo Grande y León fase I	3.981.305.220
62131001010102	Protección y Aprovechamiento de Recursos Hídricos	2.800.000.000
62131001010103	Interventoría Obras Canalización de Arroyos.	13.573.000.000
62131001010104	Obras de canalización de arroyos - acuerdo 006/2016	1.000,00
<b>621310010102</b>	<b>Todos al Parque</b>	<b>50.575.734.957</b>
62131001010201	Recuperación y Mejoramiento de Plazas, Parques y Zonas verdes "Todos al Parque"	13.401.500.000
62131001010202	Arborización y Embellecimiento	24.904.470.705
62131001010203	Arborización y Embellecimiento recursos del crédito	12.269.764.252

### TERCERA PARTE

#### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO TERCERO:** Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla (Acuerdo 001 de 2018), de la Ley 819 de 2003 y las leyes orgánicas del presupuesto general de la Nación, que deben aplicarse en armonía con éstas y buscan asegurar y facilitar la correcta ejecución del Presupuesto de la Agencia Distrital de Infraestructura ADI para la vigencia fiscal 2019.

**ARTÍCULO CUARTO:** Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de la agencia, correspondientes al año 2018 deberán constituirse a más tardar el 30 de enero de 2019 por parte del ordenador del gasto, de acuerdo con los saldos registrados así: las reservas presupuestales por la diferencia entre los compromisos y las obligaciones y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

**ARTÍCULO QUINTO:** Constituidas las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2018 y efectuado el cierre fiscal y de tesorería a diciembre 31 de 2018, los dineros sobrantes no comprometidos, constituyen los Recursos del Balance a



diciembre 31 de 2018. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar se pagarán de acuerdo al Acuerdo distrital 001 de 2018 (EOP)

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2018, que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2019, expiran sin excepción. En consecuencia, los recursos que las amparan deben reintegrarse a la Tesorería y se considerarán excedentes del balance, para la vigencia fiscal siguiente.

**ARTÍCULO SEXTO:** Autorícese al gerente de la Agencia Distrital de Infraestructura, desde el 1° de Enero y hasta el 30 de noviembre de 2019, para incorporar en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2019, recursos adicionales correspondientes originados en la suscripción de acuerdos, decretos y convenios interadministrativos.

Igualmente, el gerente queda facultado desde el 1° de Enero y hasta el 30 de noviembre de 2019 para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contra créditos), las adiciones, recortes y aplazamientos que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto del establecimiento público.

**ARTICULO SEPTIMO:** Para la celebración de operaciones de crédito público interno, externo y operaciones asimiladas a los anteriores deberá mediar conjuntamente la evaluación económica y de conveniencia que realice la Administración Distrital, sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la materia y todo lo normado para las entidades descentralizadas del orden territorial contenidas en el Decreto 610 de 2002.

**ARTICULO OCTAVO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero del año 2019.

## **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla a los 02 días del mes de enero de 2019.

**JOSÉ LUIS ROMERO ZAPATA**  
Gerente (E)  
Agencia Distrital de Infraestructura ADI

Proyectó: Mauricio Pérez Leones – Profesional Univ. ADI  
Rodrigo Ariza Pérdomo – Jefe Oficina ADI  
Revisó: José Romero Zapata – Gerente ADI

